

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

RESOLUCION

Número 14

Serie 2009-2010

Presentada por: Hons. Antonio Luis Soto Torres, Andrés Rodríguez Rivera y Carlos M. Santos Otero

PARA ORDENAR A LA COMISION DE GOBIERNO, REGLAMENTO Y LEGISLACION EL QUE INICIE UN ESTUDIO CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ESTABLECER EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO UN SISTEMA DE RECOGIDO DE ACEITES USADOS EN LOS HOGARES DE LOS RESIDENTES DEL MISMO.

Por Cuanto El Municipio Autónomo de Guaynabo continúa en su rol de pionero, con el propósito de mantener su ciudad como una de vanguardia en la protección del ambiente, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus conciudadanos.

Por Cuanto Diariamente en los hogares de los residentes de nuestro Municipio se producen miles de galones de aceites usados, los cuales representan, en adición a un daño a nuestro ambiente, un problema en los alcantarillados de nuestro Municipio, ya que como desperdicios se depositan en los mismos, y de esa forma dificultan el paso de las aguas por las tuberías.

Por Cuanto Desde hace muchos años en Europa y en los Estados Unidos se han establecido proyectos para convertir el aceite vegetal usado en combustible. Siguiendo esa tendencia, en nuestra Isla desde hace varios años se ha comenzado a impulsar dicho proyecto que convierte el aceite vegetal usado en un combustible que se denomina biodiesel.

Por Cuanto El biodiesel es un combustible producido de aceites vegetales y aceites vegetales usados, el cual se usa principalmente para la operación de maquinaria pesada, camiones y el transporte público.

Por Cuanto El uso de dicho combustible reduce las emisiones de dióxido de carbono, así como casi todas las formas de contaminación atmosférica, tóxicos atmosféricos y componentes cancerígenos. Es por ello, que dicho combustible es más seguro para nuestro ambiente, al producir una cantidad significativa menor de contaminantes a nuestro aire que el diesel corrientemente usado en vehículos de transporte público y equipos pesados.

Por Cuanto Entiende esta Legislatura Municipal que es necesario el que nuestro Municipio continúe en la búsqueda de alternativas energéticas en aquellos combustibles alternos que puedan llegar a lograr que nuestra ciudad se convierta una verde.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal con el propósito de proteger nuestro ambiente y el de fomentar el uso del biodiesel en las operaciones de nuestras maquinarias pesadas y flota vehicular, debe estudiar

la viabilidad de establecer un sistema de recogido de aceites usados en los diferentes hogares de los residentes de nuestro Municipio. De establecerse un sistema de recogido de estos aceites, deben evaluarse alternativas para disponer de estos en forma más beneficiosa al Municipio incluyendo, pero sin limitarse, la venta de estos. El producto de este recogido por parte del Municipio podrá, a su vez, venderse a aquellas compañías que estén operando en nuestra Isla, las cuales producen este tipo de combustible. Luego de dicha venta del aceite vegetal usado, al ser este convertido en biodiesel, el mismo puede ser adquirido para el uso y beneficio de nuestro Municipio.

POR TANTO

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Sección 1ra.

Ordenar, como por la presente se ordena, a la Comisión de Gobierno, Reglamento y Legislación el que una vez aprobada la presente Resolución inicie todos aquellos trabajos, estudios y reuniones que sean necesarios, y que habiliten a esta el poder proveer recomendaciones a este Cuerpo Municipal sobre la viabilidad de que el Municipio Autónomo de Guaynabo pueda establecer un sistema de recogido de aceites usados en los hogares de los residentes de nuestro Municipio, cuyos aceites posteriormente a dicho recogido puedan venderse por el Municipio a aquellas empresas que en nuestra Isla se dediquen a producir y vender biodiesel.

Sección 2da.

Disponer, como por la presente se dispone, para que la Comisión de Gobierno, Reglamento y Legislación le rinda un Informe a la Legislatura Municipal con el resultado de su estudio, el cual deberá contener todas aquellas conclusiones y recomendaciones que dicha Comisión entendiese necesaria sobre la viabilidad de establecer en el Municipio Autónomo de Guaynabo, un sistema de recogido de aceites usados en los hogares de los residentes de nuestro Municipio y, todo ello, no más tarde del término de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha en que esta comience sus trabajos.

Sección 3ra.

Se autoriza mediante la presente Resolución para que la Comisión de Gobierno, Reglamento y Legislación pueda llevar a cabo, como parte de sus trabajos, aquellas reuniones y visitas con funcionarios de agencias gubernamentales estatales y federales, así como con aquellas empresas en nuestra Isla que se dedique a la producción del combustible conocido como biodiesel, todo ello, con el propósito de así poder recopilar todos los datos e información que se entiendan necesarios, y que puedan ayudar a esta a ofrecer sus conclusiones y recomendaciones.

Sección 4ta.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma deberá ser enviada a la Oficina del Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Presidente

Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 5 de noviembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Lourdes Capestany Figueroa
Omar Llopiz Burgos
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz

Carlos M. Santos Otero
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Díaz
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmen Báez Pagán

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 del mes de noviembre de 2009


Secretaria Legislatura Municipal